

RESOLUCIÓN No. 003

(ENERO 4 DE 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SUSPENDEN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON RADICADOS SA025/2023, SA026/2023 Y
SA027/2023"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Riosucio Caldas es un Ente Territorial Persona de Derecho Público, competente para la celebración de contratos, de conformidad, con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales

destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

Que en virtud de lo anterior, es el Alcalde Municipal el encargado de celebrar los contratos y de dirigir la actividad contractual del ente territorial, siendo el responsable de las eventuales irregularidades en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Que la elección para alcaldes tuvo lugar el veintinueve (29) de octubre de 2023 y el periodo constitucional de cuatro (04) años va desde el primero (01) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.

Que en el proceso de empalme, se informó por parte de la administración saliente la existencia de tres (03) procesos de selección abreviada de menor cuantía con los siguientes objetos contractuales: (i) **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL ORO - MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**, (ii)

“CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA RUEDA - MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS” y (iii) “CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA QUIEBRALOMO - MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS”. Los cuales fueron publicados mismo día (15 de diciembre de 2023) en la plataforma SECOP I.

Que como se puede evidenciar, son tres objetos contractuales idénticos, en donde únicamente cambia la ubicación de las placas huella.

Que la sumatoria de los valores de los tres (03) contratos a celebrar, en caso de considerarse que deben adelantarse en un solo contrato, la modalidad de selección sería la licitación, por lo que eventualmente estaríamos ante un fraccionamiento de contrato.

Que mediante concepto del 16 de marzo de 2018 la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –CCE, con radicado 4201714000002326, concluyó sobre la suspensión de los procesos de selección, que:

“Las Entidades Estatales en su calidad de directoras y responsables del Proceso de Contratación pueden adoptar las medidas que consideren oportunas para garantizar una selección objetiva, dentro de las cuales se encuentra la suspensión de la etapa de selección del Proceso de Contratación. La normativa del Sistema de Compra Pública no contempla un límite en el tiempo para la suspensión de los Procesos de Contratación.”

Que las selecciones abreviadas de menor cuantía se encuentran a la espera de la publicación de la evaluación final de las propuestas de los oferentes, sin que hasta el momento de la presente se hayan conocido las propuestas presentadas ni expedido los informes de evaluación.

Que ante la posible irregularidad, considera el Alcalde Municipal como buena práctica, suspender los procesos de selección, por un término prudencial en el cual, se estudie por parte del área jurídica del municipio la legalidad de los procesos de selección adelantados hasta el momento.

Que en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente, el Alcalde del Municipio de Riosucio, Caldas, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER por un término de diez (10) días hábiles los procesos de selección identificados con número **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA025/2023, SA026/2023 Y SA027/2023** cuyos objetos contractuales son (i) **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA EL ORO - MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**, (ii) **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA RUEDA - MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"** y (iii) **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA QUIEBRALOMO - MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. SOLICITAR al área jurídica y a los asesores jurídicos externos el estudio y elaboración de concepto en el cual determinen la legalidad de las selecciones abreviadas de menor cuantía y la viabilidad de continuar con los procesos de selección.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE a los interesados del contenido del presente Decreto y remítase copia del acto para que repose en el archivo del área de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, al cuarto (04) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal